



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
(El poder de servir)

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	X	SERVI CIO:
Constancia de Alineamiento				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	31400	
Es el documento expedido por los municipios, que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 18.6, 18.35 y 18.63 del Libro XVIII de las Construcciones de Código Administrativo del Estado de México. Art. 23 y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Alineamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Al iniciar cualquier tipo de construcción y/o barda perimetral.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si está sujeto a inspección o verificación. Objetivo: Determinar el alineamiento y restricciones de construcción con respecto a la calle.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud elaborada	Si	0	Art. 134 del Bando Municipal de Cocotitlán vigente.	
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, sentencia judicial, inmatriculación administrativa, contrato de compraventa, sesión de derechos, título de propiedad, etc) En caso de arrendamiento o como dato, agregar el contrato correspondiente.	No	1	Art. 18.6, 18.35 y 18.63 del Libro XVIII de las construcciones del CAEM.	
3.- Traslado de dominio.	No	1	Art. 12 del Reglamento Interno de Desarrollo Urbano y conforme a lo señalado en el Manual de Procedimiento y de Organización del área.	
4.- Recibo de pago de impuesto predial vigente.	No	1	(CAEM: Código Administrativo del Estado de México)	
5.- Recibo de pago de agua vigente.	No	1		
6.- Identificación del propietario y/o representante legal anexando carta poder firmado por dos testigos.	No	1		
7.- Foto aérea de localización del inmueble.	No	1		
8.- Inspección ocular del inmueble.	Si	0		
9.- Croquis de localización	No	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Todos los requisitos solicitados para personas físicas, más los siguientes documentos:			Art. 134 del Bando Municipal de Cocotitlán vigente.	
- Acta constitutiva	No	1	Art. 18.6, 18.35 y 18.63 del Libro XVIII de las construcciones del CAEM.	
- Poder notarial del representante legal.	No	1	Art. 12 del Reglamento Interno de Desarrollo Urbano y conforme a lo señalado en el Manual de Procedimiento y de Organización del área.	
			(CAEM: Código Administrativo del Estado de México)	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Solicitud elaborada	Si	0	Art. 134 del Bando Municipal de Cocotitlán vigente.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Documento que acredite la propiedad o de posesión	No	1	Art. 18.6, 18.35 y 18.63 del Libro XVIII de las construcciones del CAEM.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Ingresar la solicitud con toda la documentación completa, se programa inspección ocular, se califica el expediente, después se realiza la orden de pago, luego el ciudadano realiza el pago en Tesorería, se elabora la constancia correspondiente, se entrega el documento al ciudadano; se concluye el trámite y se cierra el expediente.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles							
COSTO:	\$642.98 (en predios con frente a vía publica hasta 15 mts. \$64.30 (por cada metro excedente o fracción el 10% de la tarifa anterior)		Fundamento Jurídico: Art. 144 Fracc. X, Inciso A, Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia electrónica, cheque.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Procedente siempre y cuando cumpla con toda la documentación exigida y reúna los requisitos establecidos en la ley.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Se aplicará la afirmativa ficta después de 15 días hábiles después de la solicitud, excepto en los casos que señale el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas				Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Fernando Martínez Florín					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Salto del Agua			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán		
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 8 a 15:00 y sábados de 9 a 13:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	59 82 06 03		N/A	N/A	desarrollourbanoyobraspublicas@cocotitlan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							

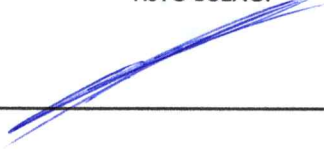


GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder es servir!

PREGUNTA FRECUENTE 1:	Como se cobra el alineamiento.
RESPUESTA:	Se cobra por cada frente hacia la vía pública (primeros 15 metros lineales con un monto fijo y los metros excedentes con un 10 % del monto fijo)
PREGUNTA FRECUENTE 2:	En que casos se debe tramitar la Constancia de Alineamiento.
RESPUESTA:	Al iniciar cualquier tipo de construcción incluyendo la barda perimetral.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Cual es la vigencia del alineamiento.
RESPUESTA:	Es permanente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  Lic. Mauricio A. Monzón Rodríguez	VISTO BUENO:  Ing. Fernando Martínez Florín	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: __18__ / __Febrero__ / __2025__.
--	--	---